

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 1964

NÚM. 36

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

##### VIAS PECUARIAS

##### CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de VALDERREY (León), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante QUINCE DIAS hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, febrero de 1964.

641

El Gobernador Civil

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

##### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1964, el Presupuesto Especial de la Caja de Crédito para Cooperación Provincial para el ejercicio de 1964, por el presente se anuncia al público su exposición por un plazo de 15 días (quince) hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 682 del texto refundido

de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la Ley en el artículo 683.

León, 8 de febrero de 1964.—El Presidente, Julián Rojo. 662

#### ARBITRIO SOBRE AGRICULTURA Y GANADERIA

##### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes sujetos a este Arbitrio y público en general, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por este Arbitrio sobre Agricultura y Ganadería del pasado año de 1963, para que, conforme determina la Ordenanza reguladora, puedan presentarse por las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados tienen que consignar en sus reclamaciones el número de orden que tienen asignado en el Padrón.

Se interesa de los Sres. Alcaldes la devolución inmediata, una vez transcurrido el plazo de exposición, del Padrón juntamente con las reclamaciones, si las hubiere, en la inteligencia de que si transcurren diez días naturales contados a partir de la terminación del mencionado plazo y no se han recibido estos documentos, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase y se pondrán al cobro las cuotas asignadas a cada contribuyente.

León, 5 de febrero de 1964.—El Presidente, Julián Rojo.

##### RELACION QUE SE CITA

Año 1963

##### Zona de Astorga

Astorga.  
Benavides.

Brazuelo.  
Carrizo.  
Castrillo de los Polvazares.  
Hospital de Orbigo.  
Lucillo.  
Luyego.  
Llamas de la Ribera.  
Magaz de Cepeda.  
Quintana del Castillo.  
San Justo de la Vega.  
Santa Marina del Rey.  
Santiago Millas.  
Truchas.  
Turcia.  
Val de San Lorenzo.  
Villagatón.  
Villamejil.  
Villaobispo de Otero.  
Villarejo de Orbigo.  
Villares de Orbigo.

##### Zona de La Bañeza

Alija del Infantado.  
Bercianos del Páramo.  
Bustillo del Páramo.  
Castrillo de la Valduerna.  
Castroalbón.  
Castrocontrigo.  
Cebrones del Río.  
La Antigua.  
La Bañeza.  
Laguna Dalga.  
Laguna de Negrillos.  
Palacios de la Valduerna.  
Pobladura de Pelayo García.  
Pozuelo del Páramo.  
Quintana y Congosto.  
Quintana del Marco.  
Regueras de Arriba.  
Riego de la Vega.  
Roperuelos del Páramo.  
San Adrián del Valle.  
San Cristóbal de la Polantera.  
San Esteban de Nogales.  
San Pedro Bercianos.  
Santa Elena de Jamuz.  
Santa María de la Isla.  
Santa María del Páramo.  
Soto de la Vega.  
Urdiales del Páramo.  
Valdefuentes del Páramo.  
Villamontán de la Valduerna.  
Villazala.  
Zotes del Páramo.

**Zona de LEON. - Capital**

León.—Expuesto en la Diputación.

**Zona de LEON. - Pueblos**

Armunia.  
 Carrocera.  
 Cimanes del Tejar.  
 Cuadros.  
 Chozas de Abajo.  
 Garrafe de Torío.  
 Gradefes.  
 Mansilla Mayor.  
 Mansilla de las Mulas.  
 Onzonilla.  
 Ríoseco de Tapia.  
 San Andrés del Rabanedo.  
 Santovenia de la Valdoncina.  
 Valdefresno.  
 Valverde de la Virgen.  
 Vega de Infanzones.  
 Vegas del Condado.  
 Villadangos del Páramo.  
 Villaquilambre.  
 Villasabariego.  
 Villaturiel.  
 Sariegos.

**Zona de Murias de Paredes**

Campo de la Lomba.  
 Las Omañas.  
 Murias de Paredes.  
 Palacios del Sil.  
 Riello.  
 San Emiliano.  
 Santa María de Ordás.  
 Sena de Luna.  
 Soto y Amío.  
 Valdesamario.  
 Villablino.

**Zona de Ponferrada**

Bembibre.  
 Benusa.  
 Borrenes.  
 Cabañas Raras.  
 Carucedo.  
 Castrillo de Cabrera.  
 Castropodame.  
 Congosto.  
 Cubillos del Sil.  
 Folgoso de la Ribera.  
 Fresnedo.  
 Igüeña.  
 Los Barrios de Salas.  
 Molinaseca.  
 Noceda.  
 Ponferrada.  
 Torre del Bierzo.

**Zona de Riaño**

Acebedo.  
 Boca de Huérgano.  
 Cistierna.  
 Crémenes.  
 Puebla de Lillo.  
 Maraña.  
 Oseja de Sajambre.  
 Pedrosa del Rey.  
 Posada de Valdeón.  
 Prioro.  
 Renedo de Valdetuéjar.  
 Rezero.  
 Riaño.  
 Salamón.  
 Valderrueda.

**Zona de Sahagún**

Almanza.  
 Calzada del Coto.  
 Castrotierra.  
 Cebanico.  
 Escobar de Campos.  
 Galleguillos de Campos.  
 Gordaliza del Pino.  
 Joara.  
 Joarilla de las Matas.  
 Santa Cristina de Valmadrigal.  
 Santa María del Monte Cea.  
 Valdepolo.  
 Vallecillo.  
 Villamartín de Don Sancho.  
 Villamol.  
 Villamoratiel de las Matas.  
 Villaselán.

**Zona de Valencia de Don Juan**

Algadefe.  
 Cabrereros del Río.  
 Campazas.  
 Campo de Villavidel.  
 Cimanes de la Vega.  
 Corbillos de los Oteros.  
 Fresno de la Vega.  
 Fuentes de Carbajal.  
 Gordoncillo.  
 Pajares de los Oteros.  
 Gusendos de los Oteros.  
 San Millán de los Caballeros.  
 Toral de los Guzmanes.  
 Valdemora.  
 Valderas.  
 Valdevimbre.  
 Valencia de Don Juan.  
 Villacé.  
 Villademor de la Vega.  
 Villafer.  
 Villaornate.  
 Villamañán.  
 Villanueva de las Manzanas.  
 Villaquejada.

**Zona de La Vecilla**

La Ercina.  
 La Pola de Gordón.  
 La Robla.  
 La Vecilla.  
 Matallana.  
 Santa Colomba de Curueño.  
 Valdepiélagos.

**Zona de Villafranca del Bierzo**

Arganza.  
 Balboa.  
 Barjas.  
 Cacabelos.  
 Camponaraya.  
 Candín.  
 Carracedelo.  
 Fabero.  
 Oencia.  
 Paradaseca.  
 Sobrado.  
 Toral de los Vados.  
 Trabadelo.  
 Valle de Finolledo.  
 Vega de Espinareda.

**Delegación de Hacienda de la provincia de León****Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica  
ANUNCIO**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de RIOSECO DE TAPIA, después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos Directos, a través de esta Jefatura, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de febrero de 1964. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

670

**DISTRITO MINERO DE LEON**

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui,  
 Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Arias Martínez, vecino de Bembibre (León), se ha presentado en esta Jefatura el día once de septiembre último, a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento setenta y ocho pertenencias, llamado «Por si hay», sito en el paraje Peña Escrita, del término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno, hace la designación de las citadas ciento setenta y ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto del crestón de Peña Escrita, sita en el paraje del mismo nombre, en término de Villar de las Traviesas.

Desde este P. p. y en dirección S.—17º.—E. se medirán 100 metros y se colocará una estaca auxiliar.

De aux. a	1. <sup>a</sup> O.	17 gr. S.	250 m.
>	1. <sup>a</sup> a 2. <sup>a</sup> N.	>	O. 300 >
>	2. <sup>a</sup> a 3. <sup>a</sup> O.	>	S. 1.000 >
>	3. <sup>a</sup> a 4. <sup>a</sup> S.	>	E. 200 >
>	4. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup> O.	>	S. 900 >
>	5. <sup>a</sup> a 6. <sup>a</sup> N.	>	O. 300 >
>	6. <sup>a</sup> a 7. <sup>a</sup> E.	>	N. 100 >
>	7. <sup>a</sup> a 8. <sup>a</sup> N.	>	O. 200 >
>	8. <sup>a</sup> a 9. <sup>a</sup> E.	>	N. 100 >
>	9. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup> S.	>	E. 200 >
>	10. <sup>a</sup> a 11. <sup>a</sup> E.	>	N. 100 >
>	11. <sup>a</sup> a 12. <sup>a</sup> S.	>	E. 100 >
>	12. <sup>a</sup> a 13. <sup>a</sup> E.	>	N. 100 >
>	13. <sup>a</sup> a 14. <sup>a</sup> S.	>	E. 100 >
>	14. <sup>a</sup> a 15. <sup>a</sup> E.	>	N. 200 >
>	15. <sup>a</sup> a 16. <sup>a</sup> N.	>	O. 100 >
>	16. <sup>a</sup> a 17. <sup>a</sup> E.	>	N. 100 >

653

De 17. <sup>a</sup> a 18. <sup>a</sup> N.	17 g.	O.	100 m.
> 18. <sup>a</sup> a 19. <sup>a</sup> E.	>	N.	100 >
> 19. <sup>a</sup> a 20. <sup>a</sup> N.	>	O.	100 >
> 20. <sup>a</sup> a 21. <sup>a</sup> E.	>	N.	100 >
> 21. <sup>a</sup> a 22. <sup>a</sup> N.	>	O.	100 >
> 22. <sup>a</sup> a 23. <sup>a</sup> E.	>	N.	100 >
> 23. <sup>a</sup> a 24. <sup>a</sup> N.	>	O.	100 >
> 24. <sup>a</sup> a 25. <sup>a</sup> E.	>	N.	100 >
> 25. <sup>a</sup> a 26. <sup>a</sup> N.	>	O.	100 >
> 26. <sup>a</sup> a 27. <sup>a</sup> E.	>	N.	100 >
> 27. <sup>a</sup> a 28. <sup>a</sup> N.	>	O.	100 >
> 28. <sup>a</sup> a 29. <sup>a</sup> E.	>	N.	100 >
> 29. <sup>a</sup> a 30. <sup>a</sup> N.	>	O.	100 >
> 30. <sup>a</sup> a 31. <sup>a</sup> E.	>	N.	100 >
> 31. <sup>a</sup> a 32. <sup>a</sup> N.	>	O.	200 >
> 32. <sup>a</sup> a 33. <sup>a</sup> O.	>	S.	100 >
> 33. <sup>a</sup> a 34. <sup>a</sup> N.	>	O.	100 >
> 34. <sup>a</sup> a 35. <sup>a</sup> O.	>	S.	100 >
> 35. <sup>a</sup> a 36. <sup>a</sup> S.	>	E.	100 >
> 36. <sup>a</sup> a 37. <sup>a</sup> O.	>	S.	100 >
> 37. <sup>a</sup> a 38. <sup>a</sup> S.	>	E.	100 >
> 38. <sup>a</sup> a 39. <sup>a</sup> O.	>	S.	100 >
> 39. <sup>a</sup> a 40. <sup>a</sup> S.	>	E.	100 >
> 40. <sup>a</sup> a 41. <sup>a</sup> O.	>	S.	100 >
> 41. <sup>a</sup> a 42. <sup>a</sup> N.	>	O.	100 >
> 42. <sup>a</sup> a 43. <sup>a</sup> O.	>	S.	100 >
> 43. <sup>a</sup> a 44. <sup>a</sup> N.	>	O.	100 >
> 44. <sup>a</sup> a 45. <sup>a</sup> O.	>	S.	100 >
> 45. <sup>a</sup> a 46. <sup>a</sup> N.	>	O.	100 >
> 46. <sup>a</sup> a 47. <sup>a</sup> O.	>	S.	100 >
> 47. <sup>a</sup> a 48. <sup>a</sup> N.	>	O.	100 >
> 48. <sup>a</sup> a 49. <sup>a</sup> E.	>	N.	1.700 >
> 49. <sup>a</sup> a 50. <sup>a</sup> S.	>	E.	1.400 >
> 50. <sup>a</sup> a aux.	>	S.	150 >

quedando así cerrado el perímetro de las ciento setenta y ocho pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.214.

León, 23 de enero de 1964.—Indalecio Gorrochátegui.

374 Núm. 336.—488,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Peranzanes

Habiendo sido aprobado por unanimidad y con fecha 18 de diciembre de 1963, las Ordenanzas para prestación personal y de transportes, que han de regir en este Ayuntamiento, se hace constar que están de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, a fin de que cuantas personas deseen examinarlas y poner reclamaciones, en su caso, puedan hacerlo durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Peranzanes, 7 de enero de 1964.—El Alcalde (ilegible).

585 Núm. 330.—89,25 ptas.

### Ayuntamiento de Gordoncillo

Habiéndose acordado por esta Corporación municipal la modificación de las Ordenanzas fiscales que luego se relacionan, de conformidad a lo que determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan formular contra las mismas los interesados legítimos:

1.º Sobre rodaje de vehículos y tránsito de ganados.

2.º Sobre desagüe de canalones.

3.º Sobre aprovechamiento de pastos.

4.º Arbitrio sobre perros.

Gordoncillo, 4 de febrero de 1964.—El Alcalde, Agapito Castañeda.

595 Núm. 314.—110,25 ptas.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que por los interesados se puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Igualmente fue aprobada la Ordenanza sobre recogida de basuras, la cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

586 Núm. 315.—99,75 ptas.

### Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la imposición y cobro del arbitrio sobre los perros y otra sobre canalones, quedan expuestas al público por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Barrios de Luna, 1.º de febrero de 1964.—El Alcalde, José Fernández.

548 Núm. 331.—57,75 ptas.

### Ayuntamiento de Sena de Luna

Durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente y bases aprobadas por la Corporación Municipal por las que se ha de regir, mediante contrato de servicios, el nombramiento de Depositario de los fondos municipales, en cumplimiento de la Orden de 16 de julio último.

Durante el plazo indicado cuantos vecinos se consideren aptos para el desempeño del mencionado cargo, podrán presentar solicitud debidamente reintegrada optando a la plaza de que se ha hecho mérito.

Sena de Luna, 3 de febrero de 1964. El Alcalde, M. Suárez.

542 Núm. 332.—115,50 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Canales

#### CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta General de regantes del Espinadal, para la aprobación provisional de las Ordenanzas, en el local de costumbre, el día 5 de marzo, a las tres de la tarde.

Canales, 27 de enero de 1964.—El Presidente, Benjamín López.

437 Núm. 333.—47,25 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 278 de 1963, de que se hará mérito, es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Miguel Colino Luis, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina A.-Santullano y defendido por el Letrado Sr. Mérida, contra D. Antonio Ramón del Canto, mayor de edad, agricultor y vecino de Roperuelos del Páramo, no compareció en autos sobre pago de 4.860 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Antonio Ramón del Canto, vecino de Roperuelos del Páramo y con su producto pago total al acreedor D. Miguel Colino Luis, de la suma de principal reclamada de cuatro mil ochocientos sesenta pesetas y de noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto, y al pago de las costas. Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y

firma.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia dictada a dicho demandado, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 603 Núm. 319.—299,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan en grado de apelación autos de juicio de cognición a instancia de D. Amadeo Alejandro Sánchez, contra los RR. PP. de la Compañía de Jesús y las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, y en cuyo procedimiento se ha dictado por este Juzgado la siguiente resolución:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del número 2 de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de cognición que, procedentes del Juzgado Municipal del Distrito número dos de esta capital penden en esta Superioridad en grado de apelación, los cuales han sido incoados a virtud de demanda interpuesta por D. Amadeo Alejandro Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. José Antonio Delás Vega, y defendido por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, contra los RR. PP. de la Compañía de Jesús, Corporación Religiosa en esta ciudad, representada por el también Procurador D. Manuel Vila Real, y defendida por el Letrado don Urbano González Santos, y contra las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, representadas por su Patronato de Protección Escolar, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento fundado en subarriendo o cesión (cuantía 15.372,00 pesetas), y

Fallo: Que con revocación total de la sentencia impugnada, y estimando totalmente la demanda interpuesta por D. Amadeo Alejandro Sánchez, contra los RR. PP. de la Compañía de Jesús, y Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, representadas por su Patronato de Protección Escolar, éstas en rebeldía, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la casa núm. 12 de la calle Alcázar de Toledo de esta ciudad, condenando a los demandados a entregar el inmueble al actor, bajo apercibimiento de desalojo caso de negativa. Pague el demandado comparecido las costas

de la primera instancia, y háganlo por mitad los personados en el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos de la Vega Benayas.

400 Núm. 337.—393,75 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido sobre lesiones, se hizo la siguiente:

*Diligencia de tasación de costas*

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada la correspondiente al juicio de faltas número 360 de 1963, es como sigue:

	Pesetas
1. <sup>a</sup> Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> , Decreto 1.035/959 . . . . .	20,00
2. <sup>a</sup> Juicio de ejecución, artículos 28 y 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	130,00
3. <sup>a</sup> Ordenes, D. C. 6. <sup>a</sup> , etc. . . . .	150,00
4. <sup>a</sup> Diligencias, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	10,00
5. <sup>a</sup> Mandamientos, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	100,00
6. <sup>a</sup> Indemnización al lesionado . . . . .	840,00
7. <sup>a</sup> Tasas del Forense, art. 6, tarifa 5. <sup>a</sup> . . . . .	175,00
8. <sup>a</sup> Reintegros y mutualidades . . . . .	40,00
9. <sup>a</sup> Dieta Juzgado de Igüeña, D. C. 4. <sup>a</sup> . . . . .	100,00
Total . . . . .	1.565,00

De ellas resulta responsable Vicente Couto Ruibal, quedando los autos de manifiesto al mismo en la Secretaría de este Juzgado por tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado referido, que está en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—L. Alvarez.

599 Núm. 325.—204,75 ptas.

\* \* \*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido sobre lesiones, se hizo la siguiente:

*DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS*

Se extiende la presente para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas núm. 313 de 1963, arroja el resultado siguiente:

	Ptas.
1. <sup>a</sup> Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> , Decreto 1035/959 . . . . .	20,00
2. <sup>a</sup> Diligencias, juicio y ejecución, arts. 28-29 1. <sup>a</sup> . . . . .	145,00
3. <sup>a</sup> Expedición de órdenes, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	250,00
4. <sup>a</sup> Por su cumplimiento, artículo 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	125,00
5. <sup>a</sup> Mandamientos, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	100,00
6. <sup>a</sup> Tasa del Forense, artículo 6-5. <sup>a</sup> . . . . .	125,00
7. <sup>a</sup> Indemnización al lesionado . . . . .	720,00
8. <sup>a</sup> Reintegros y mutualidades . . . . .	60,00
TOTAL PESETAS. . . . .	1.545,00

De ellas resultan responsables los hermanos José y Joaquín Monteiro, portugueses, domiciliados últimamente en Tremor de Arriba, hoy en paradero ignorado. Los autos quedan de manifiesto a los mismos por tres días en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados referidos, que están en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a cinco de febrero de 1964.—Lucas Alvarez.

601 Núm. 326.—225,75 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido contra otro y contra el penado que también se expresará, se dictó o practicó la siguiente:

*DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS*

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada la correspondiente al juicio de faltas número 234 de 1963, es como sigue:

	Ptas.
1. <sup>a</sup> Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> Decreto 1035/959 . . . . .	20,00
2. <sup>a</sup> Juicio y diligencias, artículo 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	115,00
3. <sup>a</sup> Expedición de un oficio, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	50,00
4. <sup>a</sup> Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30,00
5. <sup>a</sup> Diligencia, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	10,00
6. <sup>a</sup> Tres órdenes, D. C. 6. <sup>a</sup> , etcétera . . . . .	225,00
7. <sup>a</sup> Mutualidades y Timbre . . . . .	60,00
8. <sup>a</sup> Multa impuesta a Delfín de la Concepción . . . . .	500,00
9. <sup>a</sup> Indemnización al perjudicado . . . . .	900,00
10. <sup>a</sup> Mandamientos de arresto, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	100,00
Total ptas. . . . .	2.010,00

Corresponde pagar:

A Delfín de la Concepción Rodríguez, por mitad de las 7 primeras partidas, y total de la 8.<sup>a</sup> . . . . . 755,00

A José Rodríguez Barros, por mitad de las 7 primeras partidas y total de las 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> . . . . . 1.255,00

Los autos quedan de manifiesto en la Secretaría por tres días, donde podrán ser examinados por las partes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los penados que están en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a 5 de febrero de 1964.—Lucas Alvarez.

596 Núm. 327.—257,25 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas que se dirá, seguido sobre lesiones, se hizo la siguiente

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Se extiende para hacer constar que en el juicio de faltas núm. 297/963, se hizo así:

	Ptas.
1. <sup>a</sup> Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> , Decreto 1035/959 . . . . .	20,00
2. <sup>a</sup> Juicio y diligencias, artículo 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	115,00
3. <sup>a</sup> Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30,00
4. <sup>a</sup> Mandamientos, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	100,00
5. <sup>a</sup> Tasas al Forense, art. 6, tarifa 5. <sup>a</sup> . . . . .	125,00
6. <sup>a</sup> Indemnización . . . . .	480,00
7. <sup>a</sup> Timbre y mutualidades . . . . .	30,00
<b>TOTAL PESETAS.</b> . . . .	<b>900,00</b>

De ellas resulta responsable José Lourido Hermida (a) «El Coruña», actualmente en paradero ignorado.

Los autos quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por la parte.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado referido, que está en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a cinco de febrero de 1964.—Lucas Alvarez.

598 Núm. 328.—189,00 ptas.

\* \* \*

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 332 de 1963, se ha practicado la siguiente diligencia de tasación de costas:

	Ptas.
Registro D. C. 11. <sup>a</sup> , Decreto 1035/959 . . . . .	20,00
Juicio y diligencias, artículo 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	115,00
Expedición de órdenes, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	150,00
Por su cumplimiento, artículo 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	75,00
Ejecución, artículo 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30,00
Diligencia, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	10,00
Indemnización . . . . .	120,00
Mutualidades . . . . .	80,00

Salida del Juzgado de Igüeña, D. C. 4.<sup>a</sup> . . . . . 100,00  
Timbre del Estado. . . . . 36,00  
Multa . . . . . 100,00

Total ptas. . . . . 836,00

Corresponde ser satisfecha por Juan Augusto Chaves, Albino Chaves y Manuel Sousa Barros, a razón de 194,00 pesetas cada uno, y por Manuel M.<sup>a</sup> Mou (o Ulla) Ferreira, a razón de 254,00 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a este último en ignorado paradero, expido la presente haciéndole saber que los autos quedan en la Secretaría de este Juzgado por tres días, donde podrán ser examinados por él, en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez Marqués.

597 Núm. 312.—210,00 ptas.

o o

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido sobre lesiones, se hizo la siguiente

Diligencia de tasación de costas

Se extiende la presente para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas número 139 de 1963, arroja el resultado siguiente:

	Pesetas
1. <sup>a</sup> Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> , Decreto 1.035/959 . . . . .	20,00
2. <sup>a</sup> Juicio, diligencias y ejecución, arts. 28 y 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	145,00
3. <sup>a</sup> Ordenes, D. C. 6. <sup>a</sup> y artículo 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	150,00
4. <sup>a</sup> Mandamientos, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	100,00
5. <sup>a</sup> Timbre y mutualidades . . . . .	60,00

Son en total . . . . . 475,00

De ellas resultan responsables los penados Alfredo Jiménez Romero y Daniel Morna Morna, gitanos, que están en paradero ignorado. Los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días, donde podrán ser examinados por ellos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados referidos, que están en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—L. Alvarez.

600 Núm. 324.—183,75 ptas.

o o

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, contra el penado que también se expresará, se practicó la tasación de costas que a continuación se testimonia:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada la correspon-

diente al juicio de faltas núm. 344 de de 1963, arroja el resultado siguiente:

	Ptas.
1. <sup>a</sup> Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> , Decreto 1035-959 . . . . .	20,00
2. <sup>a</sup> Juicio y diligencias, artículo 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	115,00
3. <sup>a</sup> Despachos, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	200,00
4. <sup>a</sup> Tres exhortos, D. C. 6. <sup>a</sup> y art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	225,00
5. <sup>a</sup> Dieta y locomoción de Villablino, D. C. 4. <sup>a</sup> . . . . .	200,00
6. <sup>a</sup> Reintegros y mutualidades, D. C. 21. <sup>a</sup> etc. . . . .	40,00
7. <sup>a</sup> Mandamientos, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	100,00
8. <sup>a</sup> Indemnización . . . . .	132,00
<b>TOTAL PESETAS.</b> . . . .	<b>1.032,00</b>

De ellas resulta responsable el penado Valentín Gómez Valledor.

Los autos quedan de manifiesto en Secretaría por tres días, donde podrán ser examinados por el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación al penado dicho expido la presente en Ponferrada, a 5 de febrero de 1964.—Lucas Alvarez.

602 Núm. 313.—204,75 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, con esta fecha, admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, formulada por el Procurador D. Enrique Sánchez Jofre, en representación de D.<sup>a</sup> Delfina Amigo Guerrero y de D. Gilberto García Guerrero, vecinos de Toral de los Vados, contra doña Josefa Guerrero Vidal, de igual vecindad y de los herederos desconocidos de D. Miguel Franco Santín, sobre declaración de medianería de una pared, y ha dispuesto conferir traslado de la demanda, con emplazamiento a los demandados, para que en termino improrrogable de nueve días comparezcan en los autos y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de D. Miguel Franco Santín, vecino que fue de Toral de los Vados, apercibidos que de no comparecer debidamente representados les parará el perjuicio procedente en derecho, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

570 Núm. 334.—162,75 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta localidad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas con el número uno de 1964, por el hecho de blasfemia, acordó señalar para la celebración del presente juicio de faltas para el día veintisiete del corriente y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz,

mandando citar al señor Fiscal de Paz, a las partes y testigos para que comparezcan a la celebración de dicho juicio, debiendo concurrir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de esta comarca, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que le represente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga por conveniente, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de citación en legal forma al denunciado Emilio Morán Morán, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Baillo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente en Truchas, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 658

#### Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Daniel Morna Morna, hijo de José y Juana, de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero, gitano, cesterero, natural de Pamplona, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 139, por malos tratos; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, se pone el presente en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 600

\*\*\*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Alfredo Jiménez Romero, hijo de José y Basilia, de cuarenta años de edad, de estado casado, según dice, gitano, tratante, natural de Cubillos (León), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de veinte días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 139, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, se pone el presente en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos se-

venta y cuatro.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 600

\*\*\*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Vicente Couto Ruibal, de treinta y uno años de edad, de estado casado, vecino que fue de Tremor de Arriba, natural de Geve-Santa María (Pontevedra), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 360 de 1963, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, se pone el presente en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 599

\*\*\*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Joaquín Monteiro, natural de la parroquia de Bustelo, Concejo de Chaves, Portugal, que tiene un hermano llamado José, de treinta y tantos años de edad, de estado casado, vecino que fue de Tremor de Arriba, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de veinte días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 313 de 1963, por lesiones a José Fernández Rodríguez; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, se pone el presente en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 601

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes

«Presa Cabildaria», de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

A fin de proceder al nombramiento del nuevo Cabildo que ha de regir los destinos de la Comunidad durante el ejercicio actual, se convoca a los usuarios de esta Comunidad a Junta general ordinaria, en el Pontón del Vadillo, para el día 18 del actual, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y una hora después en segunda.

Roderos, 8 de febrero de 1964.—El Presidente, Antolín Martínez.

674 Núm. 358.—78,50 ptas.

### Comunidad de Regantes

de la Presa de Regueras de Arriba

Según lo previsto por los artículos 52 y 53 de las Ordenanzas de Riegos de la Comunidad, se convoca a Junta general de regantes, que tendrá lugar en el Salón del pueblo de Regueras de Arriba, el día 1.º de marzo del corriente año, a las 12 horas de su mañana en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda convocatoria si no asistiera mayoría de representación de la propiedad regable en la primera, y para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la memoria que presentará el Sindicato de los dos semestres anteriores.

2.º Examen y en su caso aprobación del presupuesto ordinario que presente el Sindicato para el ejercicio actual de 1964.

3.º Resolver sobre retribución del Secretario o en otro caso nombramiento de otro para ocupar el cargo.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el presente año.

5.º Examen de las cuentas de gastos del año anterior.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regueras de Arriba, 22 de enero de 1964.—El Presidente de la Comunidad, L. Martínez.

404

Núm. 335.—183,75 ptas.

### Comunidad de Regantes del Arroyo de las Fuentes, de Adrados de Ordás

De conformidad con las presentes Ordenanzas de esta Comunidad, titulada «Arroyo de las Fuentes», de Adrados de Ordás (León), se convoca a los partícipes de la misma para la celebración de Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre, salón casa del pueblo de Adrados de Ordás, a las quince horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para tratar el siguiente orden del día:

1.º El examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º El examen de la cuenta o cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas de carácter general.

Adrados de Ordás, 20 de enero de 1964.—El Presidente, Lorenzo Alvarez.

553

Núm. 329.—147,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964

Díez González y se halla presente el Interventor de Fondos D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 27 de septiembre.

Fijar en 39 pesetas diarias el precio de estancia en establecimientos psiquiátricos de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona.

Elevar a 25 pesetas el precio de estancia en el Hospital de San Juan Bautista de Astorga.

Elevar a 25 pesetas el precio de estancia en el Hospital de la Providencia de Sahagún.

Elevar a 25 pesetas el precio de estancia en el Hospital de San Antonio Abad, de León.

Dotar con 18 camas, cuatro o seis de ellas articuladas, la Sala que la Corporación mejoró con las oportunas obras, reservándose la propiedad de la misma, en el Hospital de San Antonio Abad.

Conceder a doña María Franco García una pierna ortopédica, por importe de 5.000 pesetas.

Aprobar diversas certificaciones de obra en construcciones escolares en diversos pueblos de la provincia.

Aprobar propuesta relativa a las cantidades a satisfacer por familiares de acogidos a la Beneficencia provincial.

Aprobar expediente relativo a modificación de la Ordenanza de exacciones para la percepción de derechos por prestación de servicios en los establecimientos de la Beneficencia provincial o en los Centros con los cuales se tengan concertados tales servicios.

Quedar enterada del movimiento de acogidos a la Beneficencia provincial en el mes de septiembre.

Que por el Sr. Arquitecto provincial se redacte proyecto de nuevo edificio para Colegio provincial de niños sordomudos, en Astorga, moviéndose a continuación expediente para recabar máxima ayuda del Ministerio.

Completar expediente de reconocimiento oficial de enseñanzas profesionales en la Residencia Infantil San Cayetano, conforme a Orden de 22 de julio de 1958, consiguiendo la declaración de Centro autorizado para los talleres de muchachos para dos cursos de iniciación profesional y pre-aprendizaje, solicitándose también el reconocimiento oficial para las enseñanzas de oficio industrial con las consecuencias económicas relacionadas con estas declaraciones y realizar también las gestiones para las escuelas de enseñanza primaria, reconocidas ya oficialmente en régimen privado, de la Excma. Diputación, reciban ayuda económica ministerial correspondiente.

Facilitar a la Inspección de Establecimientos Benéficos y Docentes de la Corporación los medios adecuados, tanto de personal como de material, para poner en marcha el servicio de medios audiovisuales de instrucción en la provincia.

Reconocer excedencia voluntaria con carácter limitado al Oficial Técnico Administrativo don Marcos Tejerina Suero, por aplicación del Decreto de 8 de agosto de 1962.

Facultar a la Presidencia, asistida de la Comisión de Personal y en su caso de la de Hacienda para formular el estudio pertinente relativo al ajuste de las nuevas retribuciones fijadas por la Ley de Emolumentos de los Funcionarios de Administración Local, dando cuenta en su día a la Corporación.

Aprobar el acta de recepción definitiva de una escuela y una vivienda para Maestro en Nocedo de Gordón.

Aprobar las siguientes Actas de recepción de caminos vecinales: reparación del de Destriana a Palacios (Km. 0 al 3,7); del de Villargarcía por Santibáñez y Santa María de la Isla a la carretera de Madrid a La Coruña; Nistal de la Vega por Barrantos y Posadilla a San Cristóbal de la Polantera; carretera provincial de Truchas a La Baña (trozo cuarto).

Aprobar las siguientes liquidaciones de caminos vecinales: construcción del de San Andrés de Montejos a la carretera de Ponferrada a La Espina; Manzaneda a la carretera de León a La Vecilla; Mozón-diga a la carretera de la de Villacastín a Vigo a León; Casares por Cubillas a la carretera de Pola de Gordón a San Pedro de Luna; San Román de la Vega a la Estación del Norte de Astorga; Nistal de la Vega a la Estación del Oeste, de Astorga; Susaño del Sil a la carretera de Corbón del Sil a Valdeprado; carretera provincial de Truchas a La Baña (trozo cuarto); y Casares a Villamanín.

Rebajar al 15 por 100 la aportación del Ayuntamiento de Prioro para las obras del C. V. de Prioro a Tejerina, ya que por sus propios medios han realizado en el mismo obras valoradas en dos millones de pesetas.

Conceder alguna cantidad del orden de las 60.000 pesetas, aproximadamente, con destino al camino de Fuentes de Peñacorada.

Desestimar instancia de "Helma, S. A., Empresa Constructora", solicitando rescisión de la contrata de diversas obras de construcción de escuelas y viviendas para Maestros en Valencia de Don Juan, Palanquinos, Vega de Infanzones, Grulleros y Cembranos.

Ratificar Decretos de la Presidencia aprobando gasto de 15.870

Pesetas por delimitación de croquis con motivo de la Información Pública del Anteproyecto del Embalse de Remolina.

Aprobar propuesta para celebración de cursillos de divulgación ganadera en las localidades de Villarrín del Páramo y Villanueva de las Manzanas, en los meses de noviembre y diciembre próximos, por importe total de 20.000 pesetas.

Passar a examen del Excmo. Sr. Gobernador Civil escrito del Director de "Pueblo" sobre concurso nacional para elegir el mejor Alcalde de España, a fin de cursar el informe de la Diputación.

Considerar de interés el propósito de la revista "Oro Verde", de dedicar un número al turismo leonés, solicitando aportación económica de 7.500 pesetas en consideración a que la revista se distribuye gratuitamente.

Hacer constar en Acta el agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. General D. Nicolás Benavides Moro, por donativo de libros a la Corporación.

Ratificar en cuanto proceda las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Celebrar sesión en el próximo mes de noviembre el día 29 y hora de las doce.

Fuera del Orden del Día se adoptaron los siguientes:

Conceder sendos antítipos reintegrables de 300.000 pesetas a los Ayuntamientos de Carrizo para construcción de un Colegio libre adoptado de enseñanza media elemental, y de Benavides de Orbigo para obra de abastecimiento de agua en la localidad, con plazo de amortización de cinco años.

Aprobar proyectos de actualización de presupuestos de construcción de una escuela y cinco viviendas para maestros en Jiménez de Jaramuz y obras relativas a dotación de agua limpia y saneamiento de las mismas por un presupuesto total de contrata de 834.130,15 pesetas y declarar de urgencia las obras a fin de reducir a la mitad los plazos de convocatoria.

Incluir en el propio presupuesto partida con destino a obras complementarias en obras de construcciones escolares en la provincia.

Insistir cerca del Ministerio correspondiente en la necesidad de arbitrar para tales construcciones proyectos tipo más completos y adaptados a las características de nuestra provincia.

Abrir nuevo concurso para construcción de escuelas y viviendas para maestros en la provincia y a la vista de su resultado redactar el Plan de construcciones escolares pertinentes.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 13 de febrero de 1964.

5328

Comunicar a la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional, en relación con las obras de reparación del bloque de viviendas para Maestros de Villafranca del Bierzo, que a la Corporación provincial no le es posible por falta de crédito y el cuantioso desembolso realizado en su día, realizar otra colaboración que la de autorizar la aplicación de las fianzas constituidas por el Contratista tanto de las viviendas como del Grupo Escolar, una vez logrado el asenso definitivo del mismo Contratista.

Quedar enterada de estar en vías de iniciarse la construcción del edificio para Colegio de Sordomudos en Astorga, tras la conversación sostenida con el ilustre leonés D. Angel González, Director General de Enseñanza Media.

Exhortar a las Entidades afectadas por las obras de reparación del C. V. que une a Villagallegos con Santa María del Páramo y otras localidades, cuyo presupuesto asciende a 1.900.000 pesetas, para que muestren su conformidad, ya que en otro caso se aplicarían esos fondos a alguna otra obra de interés viario provincial.

Incluir en el primer Plan que se estudie la construcción del Camino Vecinal que con salida a San Pedro Bercianos enlazaría a Bercianos del Páramo y Villar de Yermo con el camino de Zuares a Pobladura de Pelayo García, como medio encaminado a solucionar comunicaciones de esta Zona, muy deficientes en la actualidad.

Realizar los estudios para solucionar el problema viario que existe en Prado de la Guzpeña y para que se aceleren las obras de reparación del camino de Valle de las Casas a Puente Almuhey.

Realizar la gestión oportuna con el Excmo. Ayuntamiento de la Capital a fin de acondicionar el camino que conduce a La Candamia, obra incluida en el Plan de 1962. 4455

**Extracto del acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Excmo. Diputación el día 25 de octubre de 1963**

Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés, con asistencia del Vicepresidente D. Julián Rojo Martín y de los Diputados Don José Fernández Luengo, D. Arsenio Fernández Valladares, D. Angel Penas Goás, D. Benigno Isla García, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Félix Población Población, D. Silvio de Alaz Franco, D. Julián de León Gutiérrez, D. Maximino González Mbrán y D. Fidel Alvarez Allende, y la ausencia excusada de D. Manuel Arroyo Quinones y D. Antonio del Valle Menéndez.

Asiste y actúa como Secretario el titular don Florentino Agustín